



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0450 - DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 0009 DE FECHA CUATRO (4) DE ENERO DE 2023"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por los artículos 93 y 97 de la Ley 1437 de 2011, y en especial las otorgadas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que en relación con la revocatoria de los actos administrativos el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, prevé:

"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Que el artículo 97 ibídem, dispone en cuanto a la revocatoria de actos de carácter particular y concreto, lo siguiente:

"Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular."

Que mediante Resolución 0009 de fecha veinte (20) de enero de 2023, se trasladó a el (la) directivo docente **MAGOLA DEL ROSARIO ALVAREZ LOZANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **45.518.544**, de la Institución Educativa Antonia Santos de Molineros a la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en el cargo de Rector (a) en propiedad.

Que en consecuencia, dio por terminado el encargo de Rector a el (la) directivo docente **YADIRA DE JESUS RODRIGUEZ MUÑOZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.632.392**, en la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, mediante Resolución 0009 de fecha veinte (20) de enero de 2023.

Que así mismo, se dio por terminado el encargo de Coordinador (a) del (de la) docente **EDUARDO EMILIO MENDOZA MERCADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.634.243**, en la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, mediante Resolución 0009 de fecha veinte (20) de enero de 2023.

Que por lo anterior, se dio por finalizada la vinculación temporal de **ELENA ELVIRA MARCHENA SARMIENTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.043.006.075**, en el cargo de docente de aula de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, mediante Resolución 0009 de fecha veinte (20) de enero de 2023.

Que el (la) educador (a) **MAGOLA DEL ROSARIO ALVAREZ LOZANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **45.518.544**, a través de oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental bajo el número ATL2023ER000966, desistió del traslado para la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, otorgado mediante Resolución 0009 de fecha cuatro (4) de enero de 2023.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, revocará la Resolución 0009 de fecha cuatro (4) de enero de 2023.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0450 - - DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 0009 DE FECHA CUATRO (4) DE ENERO DE 2023"

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución 0009 de fecha cuatro (4) de enero de 2023, mediante la cual se trasladó a el (la) directivo docente **MAGOLA DEL ROSARIO ALVAREZ LOZANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **45.518.544**, de la Institución Educativa Antonia Santos de Molineros a la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en el cargo de Rector (a) en propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar la Resolución 0009 de fecha cuatro (4) de enero de 2023, mediante el cual se dio por terminado el encargo de Rector a el (la) directivo docente **YADIRA DE JESUS RODRIGUEZ MUÑOZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.632.392**, en la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar la Resolución 0009 de fecha cuatro (4) de enero de 2023, mediante el cual se dio por terminado el encargo de Coordinador (a) del (de la) docente **EDUARDO EMILIO MENDOZA MERCADO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.634.243**, en la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

ARTÍCULO CUARTO: Revocar la Resolución 0009 de fecha cuatro (4) de enero de 2023, mediante el cual se dio por finalizada la vinculación temporal de **ELENA ELVIRA MARCHENA SARMIENTO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.043.006.075**, en el cargo de docente de aula de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

ARTÍCULO QUINTO: Adjuntar copia de este acto administrativo a la Resolución 0009 de fecha cuatro (4) de enero de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los (las) educadores (as) antes mencionados, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, a las Instituciones Educativas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, a los

15 FEB 2023

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS; SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 VoBo: NEIL BADRAN ARRIETA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO; OFICINA JURIDICA
 REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO; COORDINADORA DE PLANTA
 ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO